



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO NUMERO 2021 – 045

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, marzo veintitrés de dos mil veintiuno.

A través de apoderado judicial debidamente constituido el BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit. 860.007.335-4 formula demanda Ejecutiva con Acción Real contra YEFERSON CABAL ORTIZ mayor de edad e identificado con la c.c. no. 91.185.829 con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en los pagarés allegados con la demanda y garantizados con hipoteca.

Para efectos de adelantar la ejecución y examinada la demanda y los anexos allegados a la misma se tiene que:

1.- El certificado de matrícula del inmueble hipotecado distinguido con la matrícula inmobiliaria no. 300 – 413526 a la anotación 007 se registra el embargo por Jurisdicción Coactiva decretado por la Secretaria de Hacienda de El Playón dentro de la acción que allí se adelanta contra el demandado YEFERSON CABAL ORTIZ, sobre esta anotación es necesario que el ejecutante informe bajo la gravedad del juramento, conforme lo dispone el último inciso del numeral 1º del art. 468 del C.G.P., si el aquí acreedor fue citado al mencionado proceso y de haberlo sido, indicar la fecha de la citación.

2.- De otra parte se tiene que en la demanda se indica que se desconoce el correo electrónico del demandado YEFERSON CABAL ORTIZ, sin embargo, observa el Despacho que a la hoja 24 de la escritura de hipoteca se indica dicho correo, debiendo por lo tanto la parte actora aclarar la manifestación anterior, o de lo contrario subsanar el texto de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,  
**RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN REAL que presenta el BANCO CAJA SOCIAL contra YEFERSON CABAL ORTIZ, para que subsane las irregularidades puntualizadas.

2.- CONCEDER al ejecutante el término de 5 días para que la subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

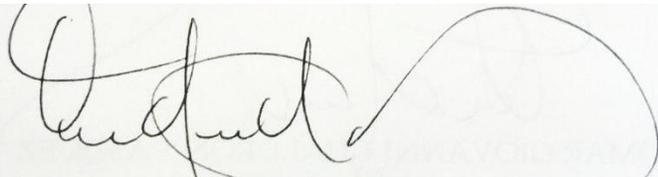
**NOTIFIQUESE**



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **24 de marzo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



**OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ**  
SECRETARIO.